

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Febrero de 2015.-
DECRETO ALC. N° 450/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Convenio Continuidad de Transferencia y Ejecución del "**Programa de Vida Sana Alcohol en Atención Primaria**", celebrado entre el Servicio de Salud de Iquique y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 213/15 de fecha 30 de Enero de 2015, del Servicio de Salud Iquique, que aprueba el Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del programa "**Programa de Vida Sana Alcohol en Atención Primaria**"; Memorando N° 626/15 de fecha 18 de Febrero de 2015, mediante el cual el Jefe del Departamento de Servicios Traspasados solicita se decrete la aprobación del Convenio ya mencionado.




DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el "**Programa de Vida Sana Alcohol en Atención Primaria**", suscrito el 15 de Enero de 2015 y aprobado por Resolución Exenta N° 0213 de fecha 30 de Enero de 2015 entre el Servicio de Salud de Iquique y la Municipalidad de Alto Hospicio.
- 2.- Designese como unidad técnica al Departamento de Servicios Traspasados, siendo la encargada de fiscalizar el cumplimiento del Programa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




VD/rma

Distribución:

Servicios Traspasados
Administración y Finanzas
Dirección de Control